

Resolución de fecha 4 de marzo de 2024 de la Vicerrectora de Formación Permanente, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad Complutense de Madrid, quien actúa por delegación del Rector, por la que se publica la relación de beneficiarios de los V Premios de Emprendimiento Social 2023 (PES23).

Mediante Resolución de 31 de enero de 2024, se publicó la propuesta provisional de beneficiarios de la convocatoria de la V Edición de los Premios de Emprendimiento Social 2023 de la Universidad Complutense de Madrid, cuya convocatoria fue publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid nº 32 de 5 de octubre de 2023 y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 246, de 16 de octubre de 2023.

Con fecha 20 de febrero de 2024, se elevó a definitiva la propuesta provisional de concesión de los premios.

En aplicación del artículo 13 de la citada convocatoria, se abrió un plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente al acto de notificación de la concesión del premio para la presentación de la documentación requerida en dicho precepto.

Por todo ello, este Rectorado,

RESUELVE:

Primero. Finalizado el plazo de presentación de la documentación requerida a los propuestos como ganadores de los V Premios de Emprendimiento Social 2023, se procede a realizar una relación detallada de los proyectos ganadores, así como de los integrantes de los mismos y de la cuantía económica que les corresponde.

Segundo. Se conceden, dentro de la **Modalidad I: premios a ideas o soluciones emprendedoras de carácter social**, los seis premios establecidos al efecto a los siguientes participantes:

- Proyecto Por ti por mí, dotado con un total de 4.000,00 € repartidos de la siguiente forma:
Marina Pérez Muñoz (4.000,00 €)
- Proyecto Polimers Enzymatic Transformation, dotado con 4.000,00 € repartidos de la siguiente forma:
Paula Sánchez-Blanco Sánchez (1.333,33 €)
Elvira Mateos García (1.333,33 €),
Patricia Mayo Magro (1.333,33 €) y
Rafael Jiménez Juárez (0,00 €). Renuncia al importe económico del premio en favor del resto de componentes del equipo.
- Proyecto Objetivo Inclusivo, dotado con 4.000,00 € repartidos de la siguiente forma:
Esther Rodríguez Quintana (1.000,00 €),
Alberto Sánchez Alonso (1.000,00 €),
David Tanarro Colodrón (1.000,00 €),
Gustavo Adolfo Tolaba Piu (1.000,00 €).
- Proyecto Proyecto Leola, dotado con 4.000,00 € repartidos de la siguiente forma:

José Luis Martínez Cantos (2.000,00 €) y
Patricia Jiménez López (2.000,00 €).

- Proyecto Mujer Arte&sana, dotado con 4.000,00 € repartidos de la siguiente forma:

Nathalie Alejandra Rodríguez Egas (4.000,00 €) y
Daniela Michelle Moreno Zapata (0,00€). Renuncia al importe económico del premio en favor del otro integrante del equipo.

- Proyecto La Casita de la Naturaleza, dotado con 4.000,00 € y promovido por:
María Ramos Martín (4.000,00 €),

María de Pedro Melgarejo (0,00€), Renuncia al importe económico del premio en favor de uno de los integrantes del equipo.

Paloma Mesonero-Romanos Zapater (0,00€) Renuncia al importe económico del premio en favor de uno de los integrantes del equipo, y

Begoña Coutado Luis (0,00€). Renuncia al importe económico del premio en favor de uno de los integrantes del equipo.

Tercero. Se conceden, dentro de la **Modalidad II: Premios a Trabajos Fin de Grado**, los siguientes premios:

- Proyecto por el área de Ciencias (ciencias, ingeniería y arquitectura), Gestión sostenible del agua, dotado con 2.000,00 € repartidos de la siguiente forma:
Rodrigo Guerrero San Vicente (2.000,00€).

- Proyecto por el área de Ciencias de la salud, Fármacos neuroprotectores, dotado con 2.000,00 € repartidos de la siguiente forma:
Laura Hernández Medina (2.000,00€).

- Proyecto por el área de Ciencias sociales y jurídicas, Revista física Canalla, dotado con 2.000,00 € repartidos de la siguiente forma:
Lola Nuez Aguado (2.000,00€) y

Elvira Irigoyen Andrés (0,00€) Renuncia al importe económico del premio en favor del otro integrante del equipo.

- Proyecto por el área de Artes y Humanidades, queda desierto ya que no se han presentado solicitudes de participación correspondientes a esta tipología.

Cuarto. Se conceden, dentro de la **Modalidad III: Premios a Trabajos Fin de Máster**, los siguientes premios:

- Proyecto por el área de Ciencias (ciencias, ingeniería y arquitectura), queda desierto ya que no se han presentado solicitudes de participación correspondientes a esta tipología.

- Proyecto por el área de Ciencias de la salud, Impresión 3D modelos valvulares dotado con 2.000,00 € y promovido por:

Sergio Alberto Sánchez Guirales (0,00€). Renuncia al importe económico del premio en favor de uno de los componentes del equipo.

Dolores Remedios Serrano López (2.000,00€) y

Elena González Burgos (0,00€). Renuncia al importe económico del premio en favor de uno de los componentes del equipo.

- Proyecto por el área de Ciencias sociales y jurídicas, Inteligencia artificial aplicada, dotado con 2.000,00 € y promovido por:

Jorge Rodríguez Moreno (2.000,00€).

- Proyecto por el área de Artes y Humanidades, dotado con 2.000,00 queda desierto ya que no se han presentado solicitudes de participación.

Quinto. En aplicación del artículo 12 de la convocatoria, los premiados lo serán a título de persona física, tanto para las solicitudes individuales como para las colectivas. A tales efectos, los premios en metálico serán distribuidos de manera proporcional, entre el número de miembros que formen parte de los equipos beneficiarios, salvo indicación en contra, de cada uno de los premios de la manera en la que se indica en los puntos segundo, tercero y cuarto de esta resolución.

Sexto. En virtud del artículo 9 de la precitada convocatoria, esta resolución pone fin a la vía administrativa y se dará a conocer a los interesados en la página web de Compluemprende, <https://www.ucm.es/compluemprende/pes>, así como directamente a los premiados por los medios de contacto por ellos aportados en su solicitud de participación.

En aplicación del art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), se iniciará el plazo de un mes para la interposición del recurso potestativo de reposición.

Por su parte, en aplicación del art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se establece un plazo de dos meses para la interposición de recurso contencioso-administrativo, contados desde el día siguiente al de la publicación del acto.

Madrid, a fecha de la firma digital

EL RECTOR
P.D. LA VICERRECTORA DE FORMACIÓN PERMANENTE, EMPLEABILIDAD Y
EMPREDIMIENTO
(Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM de 10 de julio 2023) María Concepción
García Gómez